



I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO PRESTACION DE  
SERVICIO A NOMBRE DE FABIOLA  
BEATRIZ RIVAS MIRANDA.**

**LOS LAGOS, 26 ENE. 2016**

**VISTOS** : Estos antecedentes: El convenio Prestación de servicio, celebrado con fecha 04 de Enero de 2016, con la profesional Licenciada en Ciencias Biológicas, señorita Fabiola Beatriz Rivas Miranda.

La necesidad del servicio, la disponibilidad presupuestaria del presupuesto Municipal vigente para el año 2016.

**TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores, Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

**DECRETO EXENTO:** N° 1681

1.- Aprueba, el siguiente convenio Prestación de Servicio a nombre de la Señorita :

Nombre	FABIOLA BEATRIZ RIVAS MIRANDA
RUT N°	██████████
Monto Convenio	\$ 10.800.000- impuesto incluido, pagaderos en 12 cuotas iguales de \$ 900.000.-
Periodo Convenio	04 de Enero del 2016 al 31 de Diciembre 2016.
Funciones	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ser la encargada de la Oficina Técnica Municipal del Paisaje de Conservación del Valle Rio San Pedro (PCVRSP).</li><li>- Sostener reuniones de coordinación con las Unidades Técnicas Municipales vinculadas a la implementación de la iniciativa PCVRSP, a modo de entregar información e implementar acciones en el territorio del proyecto.</li><li>- Apoyar la implementación de unidades demostrativas del PCVRSP, supervisando, monitoreando, articulando con instrumentos de incentivo, además de la elaboración y revisión de informes y acompañamiento en terreno de las actividades planificadas para dichos territorios</li><li>- Apoyar la convocatoria, organización y ejecución de actividades del PCVRSP (talleres, giras técnicas, reuniones, seminarios, etc.) vinculadas a la implementación y difusión de la iniciativa.</li><li>- Representar a la I. Municipalidad de Los Lagos y a la</li></ul>



I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos

	<p>Asociación de Municipalidades Paisaje de Conservación para la Biodiversidad de la región de Los Ríos, de no poder asistir profesionales del equipo técnico municipal o autoridades en reuniones y talleres.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar la coordinación de las consultorías que presten servicios profesionales al proyecto.</li> <li>- Llevar la secretaría ejecutiva del Consejo de Desarrollo del PCVRSP.</li> </ul>
--	--

2.- El gasto que origine el contrato se imputará a la cuanta 215.31.02.004.011 del presupuesto Municipal vigente para el año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  

**VERUSKA IVANOFF RUIZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

  

**SIMON MANSILLA ROA**  
**ALCALDE**

  

**DIRECTOR DE CONTROL**  
**V.B. CONTROL**

SMR/VIR/JOG/vfr  
vfica@muniloslagos.cl

**DISTRIBUCION**

- 1.- OIRS
- 2.- Control Decretos
- 3.- Interesado
- 4.- Remuneraciones
- 5.- Carpeta Personal



I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos

## CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Los Lagos, a 04 de enero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por su alcalde Simón Mansilla Roa, cedula nacional de identidad número [REDACTED], ambos con domicilio en calle San Martín N° 1 de la ciudad de Los Lagos, y doña Fabiola Beatriz Rivas Miranda, de profesión Licenciada en Ciencias Biológicas, cedula nacional de identidad número [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] la ciudad de Valdivia, se ha pactado el siguiente convenio de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, suscribe convenio de prestación de servicios a honorarios con la profesional ya individualizada, a fin de que este preste asesoría y servicios en la Oficina Técnica Municipal del Paisaje de Conservación del Valle Rio San Pedro.

SEGUNDO: La profesional se compromete a desarrollar las siguientes labores:

- Ser la encargada de la Oficina Técnica Municipal del Paisaje de Conservación del Valle Rio San Pedro (PCVRSP).
- Sostener reuniones de coordinación con las Unidades Técnicas Municipales vinculadas a la implementación de la iniciativa PCVRSP, a modo de entregar información e implementar acciones en el territorio del proyecto.
- Apoyar la implementación de unidades demostrativas del PCVRSP, supervisando, monitoreando, articulando con Instrumentos de incentivo, además de la elaboración y revisión de informes y acompañamiento en terreno de las actividades planificadas para dichos territorios
- Apoyar la convocatoria, organización y ejecución de actividades del PCVRSP (talleres, giras técnicas, reuniones, seminarios, etc.) vinculadas a la implementación y difusión de la iniciativa.
- Representar a la I. Municipalidad de Los Lagos y a la Asociación de Municipalidades Paisaje de Conservación para la Biodiversidad de la región de Los Ríos, de no poder asistir profesionales del equipo técnico municipal o autoridades en reuniones y talleres.
- Apoyar la coordinación de las consultorías que presten servicios profesionales al proyecto.
- Llevar la secretaría ejecutiva del Consejo de Desarrollo del PCVRSP.





I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos

TERCERO: El monto de los honorarios que percibirá la profesional por sus servicios, será la suma de \$10.800.000.- (diez millones ochocientos mil pesos) impuesto incluido, pagadero en 12 cuotas mensuales de igual valor, debiendo el municipio descontar, retener y declarar el impuesto respectivo. Su pago se efectuara previa presentación por parte del prestador de servicios, de un informe de gestión para el periodo respectivo, en que se indique el avance en relación a las labores que dan pie a este convenio, el que deberá contar con la aprobación de la Dirección de SECPLAN y la respectiva boleta de honorarios.

CUARTO: El desempeño de sus funciones será supervisado directamente por el Director de SECPLAN o quien lo subroge, sobre la base de informes mensuales que detallen las labores desempeñadas.

QUINTO: Se convendrá expresamente que la prestación de servicios estará condicionada a la existencia de las labores que originan el convenio, pudiendo el alcalde o quien lo represente poner término al contrato con 30 días de anticipación y sin ningún tipo de indemnización.

SEXTO: Se pondrá término anticipado a este convenio, sin considerar ningún tipo de indemnización, cuando el prestador de servicio presente incumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio, por mutuo acuerdo de las partes, por renuncia voluntaria o cuando el alcalde lo estime conveniente de acuerdo a los intereses municipales.

SÉPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos se compromete a proporcionar movilización o devolver el valor por los gastos de pasajes y alimentación en que incurra la profesional, cuando por razones del servicio deba desplazarse a lugares fuera de la comuna. Lo anterior será con un tope equivalente al pago de un viatico grado 12 EMS y deberá contar con el Vº Bº del encargado de supervisar sus labores indicados en punto cuarto de este convenio.

OCTAVO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos se reserva la facultad de asumir, si así lo estima pertinente o de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, el costo para asistir por parte del prestador de servicio, a congresos, eventos o capacitaciones atinentes a su profesión en las materias que presta servicio. La anterior clausula es privativa del municipio y no constituye derecho adquirido por el prestador de servicio.





I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos

NOVENO: Las partes dejan expresa constancia que la celebración del presente convenio de honorarios, se hace de conformidad a lo preceptuado en el artículo 4º de la ley N° 18.883, por lo que la profesional no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se derivan de este convenio ninguna relación de subordinación, ni dependencia o jerarquía que puedan hacer entender que se trata de un contrato de trabajo, como asimismo se deja constancia que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

DECIMO: Doña Fabiola Beatriz Rivas Miranda declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la ley N° 19.842, publicada en el Diario Oficial el 07.12.2002, y el artículo 42 de la ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y posteriores modificaciones a las normas de probidad administrativa.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio comenzara a regir desde el 04 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Los Lagos y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO TERCERO: El gasto que se origine del presente convenio a honorarios se imputara a la cuenta 215.31.02.004.011 del presupuesto municipal vigente para el año 2016.

DECIMO CUARTO: Este acuerdo de voluntades se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando tres de ellos en poder de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y uno para la profesional, quien declara recibirlo en este acto.

  
**FABIOLA BEATRIZ RIVAS MIRANDA**



  
**SIMON MANSILLA ROA**  
**ALCALDE**

